Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios.
No. 34-14-08-866 de 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

CONTRATO No. 34-14-08-866 de 2023

Nombre del contratista: REALTIX S.A.S
Documento de identificación: NIT No. 900.317.973-8

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. Prestación de servicios profesionales especializados para el apoyo en la prestación del servicio público de catastro al municipio de Jamundí como gestor catastral habilitado.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato comprende los siguientes componentes y actividades generales:

1. **COMPONENTE 1: GESTIÓN DE TRÁMITES CATASTRALES, PQRS, RECURSOS Y TUTELAS DE LA JURISDICCIÓN DE JAMUNDÍ COMO GESTOR CATASTRAL.**

1.1 Gestión de los trámites catastrales allegados al gestor en relación a los predios de su jurisdicción a la firma del contrato.

1.2 Realización de labores técnicas para la atención y proyección de respuesta de PQRS, tutelas y/o recursos originados por el proceso de actualización catastral realizado dentro de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.

2. **COMPONENTE 2: APOYO EN LOS PROCESOS DERIVADOS Y PROPIOS DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN LA JURISDICCIÓN DE JAMUNDÍ.**

2.1. Ejecución de labores técnicas operativas para la gestión y administración del observatorio inmobiliario, para la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato:

2.2. Apoyo técnico en el cálculo, ajuste y liquidación de las bases gravables de los predios jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

3. **COMPONENTE 3: LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL – REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y MULTICARTO CIUDADANO.**

3.1 Licenciamiento de uso del Sistema de Información y Gestión Catastral - RealMultiCarto para la administración de los predios jurisdicción de Jamundí Gestor Catastral a la firma del contrato

3.1.1 Disposición del Portal WEB de Catastro - MultiCartoCiudadano como servicio complementario al Sistema de Información y Gestión Catastral – RealMultiCarto

3.2. Soporte técnico al Sistema de Información y Gestión Catastral-RealMultiCarto y el Portal WEB de Catastro - MultiCartoCiudadano, durante el término del contrato

3.3. Hosting WEB del Sistema de Información y Gestión Catastral - RealMultiCarto y el Portal WEB de Catastro – MultiCartoCiudadano, durante el término del contrato.

3.3.1 Servicios complementarios del Hosting asociado a RealMultiCarto, MultiCarto Ciudadano y RealGIS

3.3.2 Continuidad del Negocio para el Hosting asociado a RealMultiCarto, MultiCarto Ciudadano y RealGIS

3.4. Mantenimiento del Sistema de Información y Gestión Catastral – RealMultiCarto así como del Portal WEB de Catastro – MultiCartoCiudadano y Realgis durante el término del contrato.

4. **COMPONENTE 4. INCORPORACIÓN MASIVA VÍA CONSERVACIÓN CATASTRAL DE UNIDADES PREDIALES ADICIONALES**.

Hace referencia a la recepción, atención, gestión y finalización integral de los trámites de incorporación de nuevas unidades prediales a la base catastral del Municipio de Jamundí.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Se debe tener en cuenta que se realizaran procesos de Inscripción/Incorporación o Modificación, de máximo 1.000 unidades prediales resultantes durante la vigencia del contrato, esto para inmuebles sujetos a Régimen de Propiedad Horizontal – RPH, de acuerdo con la priorización realizada por el Gestor Catastral Jamundí durante los primeros 10 días hábiles contados a partir del inicio del contrato. En caso de requerirse por parte del gestor, el desarrollo del procedimiento para más de 1.000 unidades, el proceso hará parte del Componente 4.

5. **COMPONENTE 5. CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALIA.**

Se realizan las actividades tendientes a calcular el efecto plusvalía causado sobre los bienes inmuebles de una zona determinada, producto de cambios de uso del suelo decretados por la norma y producen cambios en las condiciones económicas de los bienes inmuebles.

Es importante aclarar, que las actividades anteriormente descritas de forma general se desarrollan de manera integral en el Anexo Técnico adjunto, el cual forma parte integral de este estudio, pues en el se desarrollan los alcances, actividades, subactividades, productos y entregables para cada componente.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, o la norma que lo adicione o lo modifique y de las actividades derivadas de la ley y de la naturaleza del presente contrato de prestación de servicios, el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones específicas:

1) Previa a la suscripción del acta de inicio el contratista deberá presentar al supervisor del contrato para su aprobación las hojas de vida del personal a emplear para la correcta ejecución del contrato.

2) Presentar en los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio un cronograma detallado de las actividades a realizar en la ejecución del contrato, que contenga los recursos necesarios y suficientes para la ejecución, teniendo en cuenta los lineamientos y normas vigentes en particular la Resolución 817 del 2019 del IGAC, Ley 388 de 1997, el Decreto Reglamentario 1983 de 2019 del DANE.

3) Presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio un cronograma detallado del plan de trabajo de atención de los trámites recibidos por el gestor en la vigencia 2023 previo a la suscripción del contrato.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

4) Concertar y programar las reuniones periódicas con el supervisor del contrato, para el seguimiento a las actividades planteadas en el cronograma.

5) Cumplir las características técnicas especificadas de los servicios a contratar, de acuerdo con el Anexo Técnico.

6) Estandarizar la información y garantizar la correcta migración de datos al SIGEC y la correcta disposición de la información en el archivo físico de la entidad.

7) Garantizar la disposición y organización del archivo de gestión de la información documental en el marco de la atención de los trámites catastrales de los Centro de Gestión Catastral de los municipios de Jamundí y Calima El Darién.

8) Articular el Sistema de Información y Gestión Catastral con las bases de datos catastrales con el fin de mantener la información jurídica, física y económica de los predios, garantizando que no exista ningún problema de interpretación de datos, ni pérdida de ningún dato en el proceso de migración, a través de la estandarización de la información bajo el modelo de administración de tierras adoptado para Colombia LADM-COL.

9) Entregar la información de los productos en cumplimiento del modelo LADM_COL.

10) Presentar un informe final de gestión relacionando las actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato, presentando las observaciones y recomendaciones para las siguientes fases de la Prestación del Servicio Público de Catastro.

11) Al terminar la ejecución del contrato, el operador catastral contratado deberá entregar la información catastral en un período máximo de un (1) meses contados a partir de la fecha de finalización del contrato a la entidad territorial y/o al nuevo operador.

12) Entregar a más tardar el día 10 de Noviembre de 2023, una copia de todas las llaves de acceso de las instalaciones utilizadas en los municipios de Jamundí y Calima El Darién para los procesos de conservación catastral, usuarios y claves de equipos, usuarios y claves de las plataformas adquiridas por el Gestor, entrega de

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

inventario en óptimas condiciones de los equipos tecnológicos y el espacio físico a cargo, y entrega del inventario de gestión documental.

13) Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el contrato o que se encuentren en la propuesta.

14) Entregar las bases de datos y los archivos requeridos por el contratante

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: El valor del contrato es hasta la suma de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($2.200.918.318), Incluido IVA y todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ pagará el valor del contrato será cancelado por la prestación de los servicios efectivamente prestados y verificados, cumpliendo con los productos finales y la respectiva aprobación de estos para cada componente, como se detalla a continuación:

COMPONENTE 1: GESTIÓN DE TRÁMITES CATASTRALES.

1.1. Gestión, recepción, atención, respuesta y notificación y finalización de los trámites catastrales y mutaciones allegadas al Gestor. **VALOR: MIL DOSCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO MIL PESOS MCTE ($1.200.254.825)**

1.2. Realización de labores técnicas para la atención y proyección de respuesta de PQRS, tutelas y/o recursos originados por el proceso de actualización catastral realizado dentro de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato. **VALOR: SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MCTE ($77.231.000).**

VALOR TOTAL: MIL MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MCTE ($1.277.485.825)

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios.
No. 34-14-08-866 de 2023

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
1.1. Gestión, recepción, atención, respuesta y notificación y finalización de los trámites catastrales y mutaciones allegadas al Gestor.	$1.200.254.825	Una vez firmado el contrato y su respectiva acta de inicio, se realizarán un total de doce (12) pagos mensuales de la siguiente forma: **Una cuota por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000),** con la **aprobación del proyecto de acto administrativo y/o notificación y los anexos técnicos de soporte de los trámites de nivel 2 en proceso de la vigencia 2022 que sean realizables técnicamente,** los cuáles serán asignados por el supervisor del contrato máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio, así mismo se deberá presentar el **Plan de trabajo para la gestión de los tramites allegados durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2023** El contratista deberá presentar un **informe detallado** que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) **En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica indicando la fecha máxima de atención** D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios.
No. 34-14-08-866 de 2023

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		NOTA: **Para el trámite de la cuota antes mencionada el contratista se compromete a que la gestión de los tramites no puede superar los primeros cuarenta y cinco (45) días de ejecución del contrato.** **Una cuota por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000),** con la **aprobación del proyecto de acto administrativo y/o notificación y los anexos técnicos de soporte de los trámites de nivel 2 allegados en el mes de enero de 2023 y que sean realizables técnicamente,** los cuáles serán asignados por el supervisor del contrato máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá presentar un **informe detallado** que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) **En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica indicando la fecha máxima de atención la cual no puede ser mayor a los primeros treinta (30) días de ejecución del contrato** D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		solicitados por el supervisor. **NOTA**: **Para el trámite de la cuota antes mencionada el contratista se compromete a que la gestión de los tramites no puede superar los primeros cuarenta y cinco (45) días de ejecución del contrato.** **Una cuota por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000),,** con la **aprobación del proyecto de acto administrativo y/o notificación y los anexos técnicos de soporte de los trámites de nivel 2 allegados en el mes de febrero de 2023 y que sean realizables técnicamente,** los cuáles serán asignados por el supervisor del contrato máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá presentar un **informe detallado** que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) **En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica indicando la fecha máxima de atención la cual no puede ser mayor a los primeros treinta (30) días de ejecución del contrato** D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo,

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor. **NOTA**: **Para el trámite de la cuota antes mencionada el contratista se compromete a que la gestión de los tramites no puede superar los primeros cuarenta y cinco (45) días de ejecución del contrato.** **Una cuota por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000),,** con la **aprobación del proyecto de acto administrativo y/o notificación y los anexos técnicos de soporte de los trámites de nivel 2 allegados en el mes de marzo de 2023 y que sean realizables técnicamente,** los cuáles serán asignados por el supervisor del contrato máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá presentar un **informe detallado** que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) **En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica indicando la fecha máxima de atención** D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		solicitados por el supervisor. **NOTA**: **Para el trámite de la cuota antes mencionada el contratista se compromete a que la gestión de los tramites se realizará en los términos legales de respuesta.** **Una cuota por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000),,** con la **aprobación del proyecto de acto administrativo y/o notificación y los anexos técnicos de soporte de los trámites de nivel 2 allegados en el mes de abril de 2023 y que sean realizables técnicamente,** los cuáles serán asignados por el supervisor del contrato máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá presentar un **informe detallado** que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) **En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica indicando la fecha máxima de atención** D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios.
No. 34-14-08-866 de 2023

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		NOTA: **Para el trámite de la cuota antes mencionada el contratista se compromete a que la gestión de los tramites se realizará en los términos legales de respuesta.** **Una cuota por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000),,** con la **aprobación del proyecto de acto administrativo y/o notificación y los anexos técnicos de soporte de los trámites de nivel 2 allegados en el mes de mayo de 2023 y que sean realizables técnicamente,** los cuáles serán asignados por el supervisor del contrato máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá presentar un **informe detallado** que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) **En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica indicando la fecha máxima de atención** D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios.
No. 34-14-08-866 de 2023

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		NOTA: **Para el trámite de la cuota antes mencionada el contratista se compromete a que la gestión de los tramites se realizará en los términos legales de respuesta.** **Una cuota por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000),** con la **aprobación del proyecto de acto administrativo y/o notificación y los anexos técnicos de soporte de los trámites de nivel 2 allegados en el mes de junio de 2023 y que sean realizables técnicamente,** los cuáles serán asignados por el supervisor del contrato máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá presentar un **informe detallado** que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) **En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica indicando la fecha máxima de atención** D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios.
No. 34-14-08-866 de 2023

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		NOTA: **Para el trámite de la cuota antes mencionada el contratista se compromete a que la gestión de los tramites se realizará en los términos legales de respuesta.** **Una cuota por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000),** con la **aprobación del proyecto de acto administrativo y/o notificación y los anexos técnicos de soporte de los trámites de nivel 2 allegados en el mes de julio de 2023 y que sean realizables técnicamente,** los cuáles serán asignados por el supervisor del contrato máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá presentar un **informe detallado** que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) **En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica indicando la fecha máxima de atención** D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		NOTA: **Para el trámite de la cuota antes mencionada el contratista se compromete a que la gestión de los tramites se realizará en los términos legales de respuesta.** **Una cuota por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000),** con la **aprobación del proyecto de acto administrativo y/o notificación y los anexos técnicos de soporte de los trámites de nivel 2 allegados en el mes de Agosto de 2023 y que sean realizables técnicamente,** los cuáles serán asignados por el supervisor del contrato máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá presentar un **informe detallado** que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) **En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica indicando la fecha máxima de atención** D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios.
No. 34-14-08-866 de 2023

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		NOTA: **Para el trámite de la cuota antes mencionada el contratista se compromete a que la gestión de los tramites se realizará en los términos legales de respuesta.** **Una cuota por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000),** con la **aprobación del proyecto de acto administrativo y/o notificación y los anexos técnicos de soporte de los trámites de nivel 2 allegados en el mes de septiembre de 2023 y que sean realizables técnicamente,** los cuáles serán asignados por el supervisor del contrato máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá presentar un **informe detallado** que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) **En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica indicando la fecha máxima de atención** D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		NOTA: **Para el trámite de la cuota antes mencionada el contratista se compromete a que la gestión de los tramites se realizará en los términos legales de respuesta.** **Una cuota por valor de CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($106.000.000),** con la **aprobación del proyecto de acto administrativo y/o notificación y los anexos técnicos de soporte de los trámites de nivel 2 allegados en el mes de octubre de 2023 y que sean realizables técnicamente,** los cuáles serán asignados por el supervisor del contrato máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá presentar un **informe detallado** que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) **En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica indicando la fecha máxima de atención** D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		NOTA: **Para el trámite de la cuota antes mencionada el contratista se compromete a que la gestión de los tramites se realizará en los términos legales de respuesta.** **Una cuota por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE ($34.254.825),** con la **aprobación del proyecto de acto administrativo y/o notificación y los anexos técnicos de soporte de los trámites de nivel 2 allegados en el mes de noviembre de 2023 y que sean realizablestécnicamente,** los cuáles serán asignados por el supervisor del contrato máximo cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. El contratista deberá presentar un **informe detallado** que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) **En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica indicando la fecha máxima de atención** D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor. **NOTA**: **Para el trámite de la cuota antes**

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		mencionada el contratista se compromete a que la gestión de los tramites se realizará en los términos legales de respuesta. Así mismo el último informe deberá estar acompañado de la entrega de una base de datos consolidada de los trámites allegados al Centro de Gestión catastral del Municipio de Jamundí y el Municipio de Calima El Darién respectivamente, detallando los trámites recibidos, radicados, gestionados y finalizados para cada periodo y municipio. Nota: El contratista deberá finalizar todos los trámites catastrales, y demás solicitudes allegadas al Gestor en los tiempos establecidos en la normativa vigente, siendo necesario que se finalicen todos aquellos que cumplan términos el día 15 de noviembre de 2023 antes del 05 de Noviembre de 2023; para aquellos trámites que técnicamente no sean solucionables antes del 05 de Noviembre de 2023, el contratista deberá hacer entrega de los trámites en el estado de avance actual acompañado de un informe que consolide la gestión realizada y la justificación técnica de la imposibilidad para ser solucionado en el término establecido previamente. El contratista deberá hacer entrega al Gestor por medio de un acta firmada entre las partes, de roles, archivos, usuarios y contraseñas de la plataforma RealMultiCarto empleada en los procedimientos de conservación catastral.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios.
No. 34-14-08-866 de 2023

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
1.2. Realización de labores técnicas para la atención y proyección de respuesta de PQRS, tutelas y/o recursos originados por el proceso de actualización catastral realizado dentro de la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.	$77.231.0000	Una vez firmado el contrato y su respectiva acta de inicio, se realizarán un total de seis (06) pagos mensuales de la siguiente forma: **Un primer pago por valor de CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.042.000)** con la entrega de una base de datos que contenga todas las Peticiones, recursos de revisión de avalúos, tutelas y recursos en general que tengan relación con el proceso de actualización llevado a cabo en el año 2022, así mismo deberán presentar la **finalización de las PQRS allegadas en los meses de enero,febrero,marzo de 2023**. El contratista deberá presentar un informe detallado que contenga el listado de trámites, allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor. **Un Segundo pago por valor de CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.042.000),** con la entrega de la **finalización de las PQRS allegadas en los meses de Abril, Mayo y junio de 2023.**

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		El contratista deberá presentar un informe detallado que contenga el listado de trámites, allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor. **Un Tercer pago por valor de CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.042.000),** con la entrega de la **finalización de las PQRS allegadas en el mes de Julio y Agosto de 2023.** El contratista deberá presentar un informe detallado que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		solicitados por el supervisor. **Un Cuarto pago por valor de CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.042.000),** con la entrega de la **finalización de las PQRS allegados en el mes de Septiembre de 2023.** El contratista deberá presentar un informe detallado que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor. **Un Quinto pago por valor de CATORCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.042.000),** con la entrega de la **finalización de las PQRS allegados en el mes de Octubre de 2023.** El contratista deberá presentar un informe detallado que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor. **Un Sexto y último pago por valor de SIETE MILLONES VEINTI UN MIL PESOS M/CTE ($7.021.000) ,**con la entrega de la **finalización de los de las PQRS allegados en el mes de Noviembre de 2023.** El contratista deberá presentar un informe detallado que contenga el listado de trámites, certificados, productos catastrales y demás solicitudes allegadas durante el periodo de presentación de la cuenta, según le sea solicitado por el supervisor del contrato y el equipo técnico de la Secretaria de Hacienda, el informe deberá contener: a) Listado de los tramites y el estado de avance actual B) Informe que consolide la gestión realizada. C) En caso de existir tramites por gestionar deberán ser acompañados de su respectivo plan de atención y justificación técnica D) consolidado de visitas técnicas a campo, estado de los trámites y solicitudes del periodo, personal asignado y demás ítems que le sean solicitados por el supervisor. Así mismo el último informe deberá estar acompañado de la entrega de una base de

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		datos consolidada de los trámites allegados al Centro de Gestión catastral del Municipio de Jamundí y el Municipio de Calima El Darién respectivamente, detallando los trámites recibidos, radicados, gestionados y finalizados para cada periodo y municipio. Nota: El contratista deberá finalizar todas las PQRS, tutelas y/o recursos y demás solicitudes allegadas al Gestor en los tiempos establecidos en la normativa vigente, siendo necesario que se finalicen las respuestas, resoluciones y demás solicitudes, que cumplan términos el día 15 de Noviembre de 2023 antes del 05 de Noviembre de 2023.

COMPONENTE 2: APOYO EN LOS PROCESOS DERIVADOS Y PROPIOS DE LA GESTIÓN CATASTRAL EN LA JURISDICCIÓN DE JAMUNDÍ

VALOR TOTAL: CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($124.355.000)

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
2.1. Ejecución de labores técnicas operativas para la	$91.630.000	Una vez firmado el contrato y su respectiva acta de inicio, se realizarán un total de seis (06) pagos mensuales de la siguiente forma: **Un primer pago por DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($16.660.000),** con la presentación del Plan de trabajo para la consolidación, gestión y administración del observatorio inmobiliario del municipio de Calima el Darién y la gestión y administración de este en el Municipio de Jamundí. Seguidamente, se realizarán Cuatro (4) pagos

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
gestión y administración del observatorio inmobiliario, para la jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.		mensuales por valor de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($16.660.000),** con la presentación de informes mensuales donde evidencie el desarrollo de los productos y demás entregables pactados el cronograma contractual y plan de trabajo presentado para el primer pago. Un pago final por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($8.330.000),** con la entrega de informe final de gestión y administración de los observatorios inmobiliarios de Jamundí y Calima El Darién, que representen la dinámica inmobiliaria de los dos municipios, en concordancia con el anexo técnico del contrato.
2.2. Apoyo técnico en el cálculo, ajuste y liquidación de las bases gravables de los predios jurisdicción del gestor catastral a la firma del contrato.	$32.725.000	Una vez firmado el contrato y su respectiva acta de inicio, se realizarán un total de seis (06) pagos mensuales de la siguiente forma: Se realizará **un primer pago por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.950.000),** con el plan de trabajo de entrega y Generación de los archivos de texto plano R1, R2 y/o R3 para entrega a las secretarías de hacienda. Se realizaran **CUATRO (4) pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.950.000),** con la entrega de los archivos de texto plano de las bases gravables de los municipios de Jamundí y Calima debidamente procesadas para la liquidación de impuesto predial en concordancia con los incrementos establecidos en el acto

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		administrativo expedido por el Gobierno Nacional en el mes de diciembre de 2022, y su respectivo apoyo en el cargue a los sistemas tributarios de cada entidad. Se realizará **un último pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($2.975.000),** con la entrega de los archivos de texto plano de las bases gravables de los municipios de Jamundí y Calima debidamente procesadas para la liquidación de impuesto predial en concordancia con los incrementos establecidos en el acto administrativo expedido por el Gobierno Nacional en el mes de diciembre de 2022, y su respectivo apoyo en el cargue a los sistemas tributarios de cada entidad. El Contratista deberá realizar la Generación de los archivos de texto plano R1, R2 y/o R3 para entrega a las secretarías de hacienda durante los siete (7) primeros días de cada mes. Y en concordancia con el modelo estándar LADM_COL **Nota:** Los archivos entregados por el operador correspondientes a las bases gravables deben ser entregados en el formato requerido por la distintas entidades.

COMPONENTE 3: LICENCIAMIENTO, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL – REALMULTICARTO Y SUS COMPLEMENTOS REALGIS Y REALMULTICARTO.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios.
No. 34-14-08-866 de 2023

VALOR TOTAL: TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
3.1. Licenciamiento de uso del Sistema de Información y Gestión Catastral - RealMultiCarto para la administración de los predios jurisdicción de Jamundí Gestor Catastral a la firma del contrato.	$168.980.000	Una vez firmado el contrato y su respectiva acta de inicio, Se realizará un **UNICO PAGO** por valor de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($168.980.000), con la entrega de la certificación de licenciamiento de las plataformas y verificación por parte del supervisor del contrato del correcto funcionamiento de las características esenciales de solución tecnológica detallada en el anexo técnico, verificación de los componentes tecnológicos solicitados y requeridos para que el contratista realice las actividades contractuales de conservación catastral.
3.2 Soporte técnico al Sistema de Información y Gestión Catastral-RealMultiCarto y el Portal WEB de Catastro - MultiCartoCiudadano, durante el término del contrato	$98.224.088	Una vez firmado el contrato y su respectiva acta de inicio, se realizarán un total de seis (06) pagos mensuales de la siguiente forma: Se realizarán **cinco (5) pagos por valor de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTI CINCO PESOS MCTE ($17.858.925).** con la entrega de un informe donde se evidencie los soportes técnicos prestados para el óptimo funcionamiento de las plataformas del sistema de Información y gestión Catastral y los requeridos por la entidad. Se realizará un **último pago por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA M/CTE ($8.929.463).** con la entrega de un informe final

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
		donde se evidencie los soportes técnicos prestados para el óptimo funcionamiento de las plataformas del sistema de Información y gestión Catastral y los requeridos por la entidad, así como también la entrega de los equipos tecnológicos entregados al contratista en inventario con acta de inicio del contrato, mismos que deberán ser entregados en correcto funcionamiento
3.3. Hosting WEB del Sistema de Información y Gestión Catastral - RealMultiCarto y el Portal WEB de Catastro - MultiCartoCiudadano	$77.350.000	Una vez firmado el contrato y su respectiva acta de inicio, se realizarán un total de UN (01) pago de la siguiente forma: Un **Único Pago por valor de SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($77.350.000),** que se realizarán conforme a la entrega de la certificación de alojamiento y hosting de la solución tecnológica RealMultiCarto y sus complementos RealGIS y MultiCartoCiudadano para la correcta ejecución de las labores de gestión catastral de Jamundí. Así mismo, los roles y usuarios de acceso de las plataformas licenciadas, una copia de toda la información digital en el servidor dispuesto por el Gestor catastral, que se haya generado en las plataformas y demás equipos en el marco de las actividades de conservación y actualización catastral del municipio de Jamundí y Calima.
3.4. Mantenimiento del Sistema de Información y Gestión Catastral – RealMultiCarto así como del Portal WEB de Catastro -	$54.192.600	Una vez firmado el contrato y su respectiva acta de inicio, se realizarán un total de seis (06) pagos mensuales de la siguiente forma: Se realizarán **cinco (5) pagos mensuales por valor de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS**

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
MultiCartoCiudadano		**CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($9.853.200).,** con la entrega de un informe que dé cuenta de las actividades realizadas en el mantenimiento del Sistema de Información y Gestión Catastral – RealMultiCarto Se realizará un **último pago por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTI SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($4.926.600).** con la entrega de un informe final donde se evidencie las actividades realizadas en el mantenimiento del Sistema de Información y Gestión Catastral – RealMultiCarto

COMPONENTE 4: INCORPORACIÓN/MODIFICACIÓN MASIVA VÍA CONSERVACIÓN CATASTRAL DE UNIDADES PREDIALES BAJO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

VALOR TOTAL: EL VALOR SE ESTABLECERA DE ACUERDO CON LAS UNIDADES PREDIALES INCORPORADAS.

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
INCORPORACIÓN/MODIFICACIÓN MASIVA VÍA CONSERVACIÓN CATASTRAL DE UNIDADES PREDIALES BAJO REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL	$112.717	Se establecerá entre las partes las unidades a incorporar de forma mensual en caso de requerirse.

COMPONENTE 5: CÁLCULO DEL EFECTO

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios.
No. 34-14-08-866 de 2023

PLUSVALÍA

VALOR TOTAL: CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE ($400.330.805.88).

ACTIVIDAD	VALOR ACTIVIDAD	FORMA DE PAGO
CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA	$400.330.805.88	Una vez firmado el contrato y su respectiva acta de inicio, se realizarán un total de tres (03) pagos mensuales de la siguiente forma: **Un primer pago por valor de CIENTO SENSENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE IVA INCLUIDO ($160.132.322,35),** a la presentación del plan de trabajo y documento diagnóstico. **Un segundo pago por valor de CIENTO VEINTE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE IVA INCLUIDO ($120.099.241,77),** con la presentación del estudio técnico valuatorio el cual presente la determinación de las zonas homogéneas y geoeconómicas. Un último pago por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($120.099.241,77),** con la entrega final del documento técnico y proyección de acto administrativo de cobro de plusvalía.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

PARÁGRAFO I: Para la realización de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable.

PARÁGRAFO II. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO III: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Se imputarán las siguientes apropiaciones presupuestales No. 2.3.2.02.01.003-121000.04.2244.03 / 2.3.2.02.01.003-121000.04.2244.02 / 2.3.2.02.01.003-121000.04.2244.04, según el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 1755 del 31 de mayo de 2023 , por valor de DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($2.200.918.318), Incluido IVA y todos los costos directos o indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, departamental, municipal que se causen por la celebración, ejecución y liquidación, para la vigencia fiscal 2023

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO: El plazo del presente contrato de prestación de servicios será hasta el 15 de noviembre de 2023, contados a partir de la fecha del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, o la norma que lo adicione o lo modifique.

CLÁUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará en los Municipios de Jamundí y de Calima – El Darién, Valle del Cauca.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

1) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia del municipio en las actividades de Gestión catastral a su cargo.

2) Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato para el seguimiento de las obligaciones contractuales.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

3) Consultar con la Secretaría de Hacienda y Tesorería General las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

4) Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

5) Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

6) El contratista debe estar en capacidad de brindar soporte de manera virtual y presencial.

7) Cumplir con la obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

8) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

9) El CONTRATISTA y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

11) Reportar al Municipio de Jamundí el número de cuenta bancaria de ahorros corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

12) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

13) Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

14) Presentar oportunamente la factura para el pago, así como el pago que le sean requeridos.

15) Entregar al Municipio de Jamundí una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos previamente a la ejecución.

16) Garantizar que la información y/o datos que sean ingresados al sistema para el objeto del contrato no podrán ser tratados, recolectados, almacenados, usados, vendidos, cedidos ni en general cualquier otra actividad diferente a las necesarias para la ejecución del contrato.

17) Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la Entidad.

18) El Contratista deberá cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan durante el tiempo de la ejecución del contrato.

19) Cumplir con las medidas de bioseguridad adoptadas por el Municipio de Calima El Darién y el Municipio de Jamundí, las Autoridades Departamentales y Nacionales para prevenir y mitigar el riesgo de contagio del coronavirus COVID-19, para lo cual deberá contar con todos los elementos de protección personal necesarios para tal fin.

20) Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamo, queja, pleito o demanda de cualquier naturaleza fundamentada directa o indirectamente en acciones u omisiones que le puedan ser atribuibles con ocasión o en desarrollo de la ejecución del presente contrato.

21) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En virtud del presente contrato de prestación de servicios se obliga a: 1) Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y formas allí establecidas. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Todas aquellas inherentes para el cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. De conformidad con normativa vigente aplicable, en ningún caso el contrato de prestación de servicios generará subordinación, ni relación laboral

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

y, por consiguiente, el CONTRATISTA no tiene derecho a reclamar al Municipio de Jamundí ningún tipo de prestación social, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados. El CONTRATISTA actuará con total autonomía y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN: Será ejercida por el Secretario de Hacienda o quien él designe para tal fin.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al presente contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación podrán justificarse en los formatos previamente establecidos y publicarlos en el SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al contrato según lo estipulado en el artículo 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, o la norma que lo adicione o modifique.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. Las partes de mutuo acuerdo y, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, establecemos las siguientes sanciones contractuales: I. MULTAS: En virtud del deber de control y vigilancia sobre el contrato, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de imponer al CONTRATISTA las multas pactadas en el contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de Ley 1474 de 2011, o la norma que lo adicione o modifique Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el (la) CONTRATISTA haya cumplido la actividad obligacional en mora, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato ya

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 86 de Ley 1474 de 2011, o la norma que lo adicione o modifique. II. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento el CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios. III. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o la norma que lo adicione o modifique. , Igualmente, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al CONTRATANTE, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la normativa vigente aplicable. Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en normativa vigente aplicable. La resolución de caducidad se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo normativa vigente aplicable. Contra la resolución de caducidad procede el recurso de reposición en los términos consagrados en normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO: Para la imposición de las sanciones contractuales descritas en esta cláusula se deberá seguir el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde a la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se puede terminar por: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato desaparezcan o hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible y/o inconveniente de conformidad con la justificación expedida por el CONTRATANTE. 3) Por decisión unilateral del CONTRATANTE en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima quinta del presente contrato. 4) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, captación ilegal de dineros, narcotráfico, terrorismo o cualquier actividad ilícita. 5) Por vencimiento del plazo contractual. 6) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del contrato podrá suspenderse por acuerdo entre las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

cumplimiento de las obligaciones asumidas. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por las partes en la que conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CESIÓN-EI CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato de prestación de servicios sin la autorización previa y escrita del CONTRATANTE. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el en artículo 887 y subsiguientes del Código de Comercio, o la norma que lo adicione o modifique. En todo caso, EL CONTRATANTE verificará que la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a) sea igual o superior a la solicitada en los estudios previos que dieron origen al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la Ley Estatutaria 1581 de 2012, o la norma que lo adicione o modifique, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por el CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MANEJO DE DATOS PERSONALES: EI CONTRATISTA autoriza de manera libre y voluntaria al CONTRATANTE a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que este ha suministrado al CONTRATANTE , de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, o la norma que lo adicione o modifique , la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivos de propiedad del CONTRATANTE para los fines administrativos, contractuales,

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

de publicidad y demás que sean necesarios, referentes a su nombre, documento de identidad, dirección, teléfono, correo electrónico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, b) Los estudios y documentos previos; c) La propuesta del CONTRATISTA; d) Certificación de idoneidad emitido por el Secretario de Hacienda e) Registro presupuestal; f) Los informes periódicos que rinda el CONTRATISTA aprobados por el supervisor y que sirven de soporte para el pago de cada factura o cuenta de cobro; g) Todas las comunicaciones y los demás documentos que hacen parte del expediente contractual que se produzcan con la legalización y dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PUBLICACIÓN: El presente contrato es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de las etapas de la Gestión contractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo. En el evento de no llegar a acuerdo se procederá a elaborar acta de liquidación unilateral, en todo caso se observará lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CLÁUSULA AMBIENTAL: Es obligación del (la) CONTRATISTA divulgar y aplicar las normas ambientales, de seguridad y salud ocupacional, al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. El (la) CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El (la) CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. La violación de estas normas se considerará incumplimiento grave del contrato, y EL CONTRATANTE podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Municipal o Nacional.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las Partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la normativa vigente aplicable.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. GARANTIAS: El contratista deberá otorgar las siguientes garantías a favor del Municipio de Jamundí, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del contrato, garantía única de acuerdo con lo establecido en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015,que ampare los siguientes riesgos:

a. **Cumplimiento:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b. **Calidad del servicio:** De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7.y artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de calidad del servicio, por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.

c. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. y artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, por una

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

d. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8. y artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir póliza de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por una cuantía no inferior a 400 SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

El contratista deberá ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que el contrato sea modificado, o y/o prorrogado. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el contratista deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla referida anteriormente, después de haber sido afectada.

Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos.

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co

Complemento al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios.
No. 34-14-08-866 de 2023

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

***"…INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS**:*
El presente documento hace parte integral del expediente electrónico del proceso y se da por entendido, fechado y firmado una vez se apruebe electrónicamente por las partes a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Jorge Nicolas Ortega Moya - Contratista Secretaría de Hacienda
Revisó: Misheel Alexander Peña – Contratista Secretaría Jurídica
Luis Alejandro Cabrera Correa – Contratista Secretaría Jurídica
Amanda Catalina Rojas – Secretaria Jurídica
Aprobó: Juan Camilo Cardona - Secretario de Hacienda

Dirección: Carrera 10 # 13 - 60, Centro Comercial Caña Dulce Piso 2, Jamundí - Valle del Cauca
Tel: 5190969 Ext 1002 Correo Electrónico: secretaria.hacienda@jamundi.gov.co